



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 065 -2013-ACSS
Santiago de Surco,

22 JUL 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 003-2013, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000 - Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2013-ACSS del 30.01.2013, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2013;

Que, mediante Carta N° 2250-2013-SG-MSS del 08.07.2013, la Secretaría General adjunta el Memorándum N° 2423-2013-GII-MSS del 04.07.2013 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien remite las propuestas de candidatos, para la Condecoración de Medalla Cívica;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en sesiones de fechas 11.06.2013, 17.06.2013 y 08.07.2013, han procedido a evaluar las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne a celebrarse con motivo del 192° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 003-2013, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA CÍVICA de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el centésimo noagésimo segundo (192°) Aniversario de nuestra Independencia, al señor:

"JOSÉ ANTONIO DE LAVALLE VARGAS"

Vecino del ex Fundo Santo Toribio y uno de los históricos fundadores de lo que es ahora las urbanizaciones Country Club de Villa y La Encantada. Impulsor de la urbanización de las tierras en esta parte de Lima, además fue promotor de uno de los clubes más importantes de Lima, como es el exclusivo Country Club de Villa. Amante de la botánica y de los viveros, don José Antonio viajó al extranjero para importar semillas y plantas no existentes en nuestro país para dar un nuevo y bello rostro a estas urbanizaciones, formando el Vivero El Refugio, que abastecería de plantas y árboles que se lucen en diversos puntos del distrito.

Mando se registre publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOWY ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE